



MORELOS
2018 - 2024

Acuerdo para la emisión de la Convocatoria para la integración de la sociedad civil o de la academia morelense como invitadas a los trabajos del Sistema Estatal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres

Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos.
Dirección General de Legislación.
Subdirección de Jurisprudencia.

Última Reforma: Texto original



**CONSEJERÍA
JURÍDICA**

ACUERDO PARA LA EMISIÓN DE LA CONVOCATORIA PARA LA INTEGRACIÓN DE LA SOCIEDAD CIVIL O DE LA ACADEMIA MORELENSE COMO INVITADAS A LOS TRABAJOS DEL SISTEMA ESTATAL PARA PREVENIR, ATENDER, SANCIONAR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES

OBSERVACIONES GENERALES.-

Aprobación	2020/06/09
Publicación	2021/06/14
Expidió	Sistema Estatal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres del Estado de Morelos (SEPASE)
Periódico Oficial	5953 "Tierra y Libertad"



Al margen superior izquierdo un logotipo que dice: SEPASE.- SISTEMA ESTATAL PARA PREVENIR, ATENDER, SANCIONAR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES DEL ESTADO DE MORELOS.

EL SISTEMA ESTATAL PARA PREVENIR, ATENDER, SANCIONAR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES DEL ESTADO DE MORELOS (SEPASE), A TRAVÉS DE LA PRESIDENCIA Y DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA, Y EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS EN EL ARTÍCULO 47 DE LA LEY DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA PARA EL ESTADO DE MORELOS,¹ PUBLICADA EN EL PERIÓDICO OFICIAL "TIERRA Y LIBERTAD", EL 05 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2007, ÚLTIMA REFORMA DEL 11 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2020, 56 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA PARA EL ESTADO DE MORELOS, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL "TIERRA Y LIBERTAD", EL 04 DE MARZO DEL AÑO 2010, ÚLTIMA REFORMA DEL 10 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2014 Y QUINTO DEL DECRETO POR EL QUE SE INTEGRA EL SISTEMA ESTATAL PARA PREVENIR, ATENDER, SANCIONAR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES.

ANTECEDENTES:

Que la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Convención Belem Do Pará), la Convención de los Derechos Políticos y la Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW), entre otras, recomienda, en su artículo 8, que los estados partes convienen en adoptar, en forma progresiva, medidas específicas, inclusive programas para impulsar las políticas públicas en favor de los derechos humanos de las mujeres en la prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres.

¹ Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el estado de Morelos. Artículo 47.- Al Sistema Estatal podrán ser invitados los servidores públicos o miembros de la sociedad civil que sea procedente, a las sesiones ordinarias o extraordinarias, de conformidad con lo señalado en el reglamento de la ley.



Que el SEPASE, es el conjunto de poderes, dependencias de la Administración pública estatal, ayuntamientos y organismos constitucionales autónomos en interacción y vinculación permanente entre sí, para el desarrollo de los ejes de acción de prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres y que tiene como objeto la instrumentación de una coordinación única cuyo mecanismo facilite la articulación de los cuatro ejes de acción, sus instrumentos, servicios y políticas públicas.

La violencia contra las mujeres es una violación que atenta contra la dignidad humana, por esta razón es necesario la alianza corresponsable de las organizaciones de la sociedad civil, la academia con la finalidad de buscar de manera coordinada y efectiva con el SEPASE, la forma de coadyuvar de manera estratégica en cada uno de los ejes de acción, priorizando y garantizando el acceso de las mujeres, niñas, adolescentes y adultas mayores a una vida libre de violencia en el Estado.

Atendiendo a lo establecido en el artículo 47 de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia y 56 de su reglamento, es que se aprueba la emisión de la “Convocatoria para la integración de la sociedad civil o de la academia morelense como invitadas a los trabajos del Sistema Estatal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres” con la finalidad de iniciar el proceso de selección.

Por lo manifestado con antelación se establece que la selección de las personas invitadas se realizará a través de voto razonado de las y los integrantes del SEPASE, a través del pleno del SEPASE, en sesión ordinaria o extraordinaria y su decisión se llevará a cabo bajo el eje de incorporar como invitadas e invitados por el tiempo establecido de un año a partir de la toma de protesta, a los trabajos elaborados por el SEPASE, lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Morelos, y el 54 del reglamento; evaluando los perfiles profesionales que se complementen entre ellos, con el objetivo de que, abonen a la transversalidad e interseccionalidad de los programas, proyectos que se ejecuten con su experiencia y conocimientos de los distintos ámbitos.



MORELOS
2018 - 2024

Acuerdo para la emisión de la Convocatoria para la integración de la sociedad civil o de la academia morelense como invitadas a los trabajos del Sistema Estatal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres

Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos.
Dirección General de Legislación.
Subdirección de Jurismática.

Última Reforma: Texto original

ACUERDO

PRIMERO: Se acuerda emitir la “**CONVOCATORIA PARA LA INTEGRACIÓN DE LA SOCIEDAD CIVIL O DE LA ACADEMIA MORELENSES COMO INVITADAS A LOS TRABAJOS DEL SISTEMA ESTATAL PARA PREVENIR, ATENDER, SANCIONAR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES**”.

SEGUNDO: La Secretaría Ejecutiva del Sistema, integrará los expedientes de las personas que se inscriban al proceso de designación.

TERCERO: Se publicará la convocatoria en comento en el Periódico Oficial “Tierra y Libertad”.

Dado en la ciudad de Cuernavaca, Morelos, a 9 de junio del año 2021.

Licenciado Pablo Héctor Ojeda Cárdenas
Secretario de Gobierno,
en su carácter de presidente del SEPASE.
Arquitecta Flor Dessiré León Hernández
Presidenta del Instituto de la Mujer
para el estado de Morelos, en su carácter de
secretaria ejecutiva del SEPASE
Rúbricas.